

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
I	B	88	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ca1			
<p>Trazado de Pulmón de Manzana aprobado por Decreto N° 2611/94, que siendo de configuración geométrica y estructura parcelaria irregular por la relación de los lados; el trazado de Pulmón Especial cumplirá con el trazado de Fondo (F):</p> <p>Parcelas N° 4a, 5, 6, 9, 10a → F=9,50m</p> <p>Parcela N° 2m → F1=9,50m (S/eje divisorio NO) → F2= 13,14 m (S/eje divisorio NE)</p> <p>Parcela N° 11a → F=3,30m</p> <p>Parcela N° 11b → Afectada en su totalidad</p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			FECHA: 08/06/17
			ESCALA 1:1000

